



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

### RESOLUCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

**N° 248-2020-CF-FIIS**

Callao, 08 de diciembre del 2020

Visto, el Proveído N° 086-2020-D-FIIS de fecha 01 de diciembre del 2020, el **OFICIO N° 005-2020-CRYPD/FIIS de fecha 01 de diciembre de 2020 y el informe N° 005-CRPD/FIIS/UNAC/2020**; de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente -FIIS, de la Docente Mg. Sally Karina Torres Alvarado la ratificación en la Categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2020-PCM. Disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19.

Que, por Resolución N° **135-2020-CF-FIIS**, se designó la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la FIIS, encargada de Procesar los Expedientes para Ratificación y Promoción presentados por los docentes adscritos a esta Facultad.

Que, la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la FIIS presentó su informe correspondiente a la evaluación de la Docente Mg. Sally Karina Torres Alvarado.

Que, según el Estatuto de la UNAC, en las **Disposiciones Complementarias Transitorias** que a la letra dice:

**QUINTA:** “Otórguese un plazo máximo de cinco (5) años, a partir de la aprobación del Estatuto, a fin de que los docentes ordinarios de la Universidad que no reúnan los requisitos para ejercer la docencia y mantener su categoría, establecidos en la Ley Universitaria y el Estatuto, se adecúen a éstos. En caso contrario, en cumplimiento de la citada Ley, son considerados en la categoría que les corresponda o concluye su vínculo contractual”.

**DECIMA:** “Otórguese un plazo máximo de tres (03) años, a partir de la aprobación del Estatuto, a fin de que los docentes ordinarios, tanto asociados como auxiliares, puedan ascender a la categoría inmediata superior con los requisitos señalados en la Ley Universitaria N° 23733 y su reglamento correspondiente. En el caso de que el docente sea promovido, a fin de adecuarse a la Ley Universitaria vigente, se le aplica el plazo restante establecido en la quinta disposición transitoria”.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad del 04 de diciembre del 2020, se aprobó el Informe N° 005-CRPD/FIIS/UNAC/2020 de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente.

Estando a lo normado, el Consejo de Facultad en uso de las atribuciones que le confiere el Art.180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao,

#### RESUELVE:

- 1° **PROPONER** al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la Ratificación de la Docente Mg. Sally Karina Torres Alvarado en la Categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Señor Rector, Vicerrector e interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS  
Dr. ALEJANDRO DANIEL TAMAYO CHAPA  
DECANO